**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL PLENO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 21 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APRUEBA ENTERAR Y TRANSFERIR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA LOS RECURSOS ESTATALES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, QUE NO FUERON DEVENGADOS Y PAGADOS EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa de los Artículos 6, Apartado A, párrafo cuarto y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 4º, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, contando con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
2. Que conforme al Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que el artículo 19, fracción IX incisos i) y k) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante.
4. Que para proceder a la correcta aplicación y cumplido ejercicio del recurso público, los entes públicos, están obligados a observar las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera del Estado de Chihuahua, la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal anual, así como las demás disposiciones aplicables a la materia.
5. Que mediante DECRETO Nº LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., aprobado por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, publicado bajo el número 104 en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024.
6. El Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, dispone en su artículo 21 que las entidades y entes públicos que tengan en sus cuentas bancarias recursos estatales, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2024, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Secretaría de Hacienda, incluyendo los rendimientos financieros que se hubiesen generado a más tardar el 16 de enero del año 2024, lo anterior a fin de que dichos recursos sean destinados para contribuir al saneamiento financiero del Gobierno del Estado y a los programas prioritarios.
7. Que a efecto de dar cumplimiento a lo vertido en el artículo 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, se realizó una análisis financiero por la Dirección Administrativa, respecto del estado que guardan las finanzas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública al día de hoy, advirtiéndose del mismo que existen ahorros de economías del ejercicio fiscal anterior, por la cantidad de **$** **6,345,299.29 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.),** que se precisan en el oficio ICHITAIP/DA-210/2024, firmado por el Titular de la citada Dirección, y recibido por la Presidencia en fecha 12 de enero del año 2024; ahorros que no han sido devengados y pagados, por lo cual dichas economías se estima se enteren a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículo 6°, Apartado A, último párrafo y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículo 21 del DECRETO Nº LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 104, del día sábado 30 de diciembre de 2023; artículo 5 fracción XXV, 12, 14, 15, 17, 18 y 19 apartado B, fracción IX, incisos i) y m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 4º fracción XX, 23 fracción II, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 88, 89 y 95 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; artículo 1 y 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024; artículo 8 y 9 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Consejo General emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO**.- El Pleno de este Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 21, del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, aprueba enterar y transferir a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, los recursos estatales del ejercicio fiscal del año 2023 que no fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, mismos que ascienden a la cantidad de **$ 6,345,299.29 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.).**

**SEGUNDO**.- Se autoriza al Comisionado Presidente para que por conducto de la Dirección Administrativa, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo aprobado por el Pleno en el Acuerdo Primero de este Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO**.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.-** Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que lleve a cabo el envío correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además de su difusión a través de la página de internet de este organismo garante y de sus estrados.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día quince de enero del año dos mil veinticuatro, ante la fe del Secretario Ejecutivo Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 13 fracciones XIII, XIV, XVI y XVII del Reglamento Interior de éste Instituto y artículo 7 inciso m) del Reglamento de Sesiones.

**DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**

**COMISIONADO PRESIDENTE**

**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO**